



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-97048519-APN-DGA#ANMAT

VISTO el N° EX-2022-97048519-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SANTIAGO SAENZ S.A con RNE N° 170030228, solicita la reinscripción y modificación de la denominación para el producto de venta libre autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0250098, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250098 que consta en IF-2024-07176307-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma SANTIAGO SAENZ S.A. con RNE N°170030228, por el término de 5 (cinco) años a partir del 29 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.-Autorízase a la firma SANTIAGO SAENZ S.A. con RNE N°170030228 modificación de la denominación la que de aquí en más será LIMPIADOR LÍQUIDO CONCENTRADO DESINFECTANTE. VARIETADES: CITRONELLA CREMOSO, COLONIA CREMOSO, JAZMÍN CREMOSO, registrado con Certificado de RNPUD N° 0250098.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2024-07176333-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 4º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250098.

ARTÍCULO 5º.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250098, otorgado por Disposición ANMAT N° DI-2017-10286-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N° 0250098 actualizado que se menciona en el artículo 1º y a los rótulos autorizados. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

N° EX-2022-97048519-APN-DGA#ANMAT

ab